

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	95
Tres id. . . . .	18

Ejemplar : 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26
Tres id. . . . .	14

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Briviesca, comunica a este Gobierno Civil que en la noche del 28 al 29 del pasado mes de octubre, robaron de la cochera propiedad de don León González Cano, en el pueblo de Quintanilla San García, un carro, matrícula núm. 90, de dicho pueblo, con las varas reforzadas de hierro, arqueada la izquierda y la punta de la barra doblada, pega el freno en la rueda, con toldo azul claro, iniciales L. G. igual color, ruedas rojo oscuro, esteras de esparto y borlas interiores, suponiendo que los autores del robo sean unos quincalleros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser hallado el vehículo citado, se comunique a la Comandancia del puesto de la Guardia Civil de Briviesca para que pueda ser recuperado por su dueño.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 5 de noviembre de 1946.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.*

Servicio Provincial de Ganadería.

### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sotragero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona

de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 21 de octubre de 1946.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el término municipal de Celada del Camino, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 203, de fecha 7 de septiembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 25 de octubre de 1946.

El Gobernador,

*Manuel Yllera García de Lago.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el término municipal de Ciadoncha, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia número 203, de fecha 6 de septiembre de 1946), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios

inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 25 de octubre de 1946.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.*

### Comisaría de Recursos de la Zona Norte

#### CIRCULAR NÚMERO 114.

Cerrar el plazo para la entrega de los cupos forzosos de alubias de la campaña 1946-47 en las 16 provincias de esta Zona Norte de Recursos

La necesidad de proceder a una rápida recogida de los cupones de alubias, y teniendo en cuenta por otra parte el estado de la recogida de dicha legumbre en cada una de las 16 provincias de esta Zona Norte, motivan que por esta Comisaría se establezca el plazo tope para la entrega de estos cupos forzosos.

Esta Comisaría ha resuelto fijar improrrogablemente para la entrega de los cupos forzosos de alubias, los días 20 y 30 de noviembre y 15 de diciembre según se detalla a continuación para las diversas provincias de esta Zona Norte, lo que representa que a partir del día siguiente, o sea los días 21 de noviembre, 1 y 16 de diciembre, según corresponda para cada una de las provincias indicadas, la falta de entrega del cupo de alubias es infracción a la vigente Ley de Tasas, sin perjuicio de que el hecho pudiese quedar también incurso en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, sobre represión de los delitos contra el régimen legal de abastecimientos.

#### Fechas topes para cada provincia

Burgos, Palencia y Zamora el 20 de noviembre de 1946.

Alava, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Salamanca, Santander y Vizcaya el 30 de noviembre.

La Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra el 15 de diciembre.

El día siguiente de los indicados como fecha tope para cada provin-

cia, o sea, el 21 de noviembre para Burgos, Palencia y Zamora; el 1 de diciembre para las provincias de Alava, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Salamanca, Santander y Vizcaya, y el 16 de diciembre para las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra, deberá remitirse a esta Comisaría de Recursos, conjuntamente por la Alcaldía expedidora de los conductes para la entrega, y la Junta Agrícola o Agropecuaria que realizó la distribución individual del cupo, una relación nominal de los productores del término municipal que estuvieran al descubierto en la entrega de su cupo de alubias, haciendo constar la cantidad que cada uno tenga pendiente, a efectos de que por la Comisaría de Recursos se tomen las oportunas medidas de sanción.

A las Alcaldías y Juntas Agrícolas o Agropecuarias que no cumplieren este requisito, o no tomasen las medidas para general conocimiento y cumplimiento de esta Circular, se les exigirán las oportunas responsabilidades por infracción de acto de servicio previsto en la Circular 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, o como desobediencia en materia de abastecimientos incurso en el citado Decreto de 30 de agosto de 1946, según corresponda.

Sin perjuicio de las fechas topes que esta Circular establece como plazo máximo para la total recogida de los cupos forzosos de alubias en las 16 provincias de la Zona, en cumplimiento de lo previsto en las instrucciones para la distribución individual de los cupos forzosos, se formulan los oportunos calendarios para la entrega de cada cupo municipal, calendarios que son de obligado cumplimiento, por lo que una vez transcurrido el plazo que en los mismos se comunique a cada Ayuntamiento, la falta de entrega es constitutiva de

infracción incurso en la vigente Legislación de Tasas, y sancionable por la Fiscalía Provincial correspondiente.

Palencia 31 de octubre de 1946.  
=El Comisario de Recurso, Benito Cid.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

*Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.*

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quintanilla Pedro Abarca y anejos, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 52 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 2 de noviembre de 1946.  
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## Delegación Provincial de Estadística

De acuerdo con lo establecido por la Superioridad y hecho público por esta Delegación en Circular publicada en el número 238 de este B. O., correspondiente al día 19 del pasado mes de octubre, se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, que el plazo para la devolución del cuestionario de la «Estadística de propietarios rurales» termina el día *quince* del corriente mes; por lo que se previene a los Sres. Secretarios, como responsables de los servicios administrativos, de aquellos Ayuntamientos que todavía no han cumplimentado el referido cuestionario, lo hagan dentro del indicado plazo, pues en caso de no hacerlo, se dará cuenta a la Superioridad para exigir la responsabilidad que proceda por el incumplimiento de este servicio.

Burgos 6 de noviembre de 1946.  
=El Delegado Provincial, Florencio Zanón.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

#### *Cédulas de citación.*

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 391 de 1946, por estafa, ha acordado se cite al denunciado Manuel Díez Canteli, de 24 años, ex-legionario, natural de Carbayin, Ayuntamiento de Pola Siero (Oviedo), y últimamente estuvo trabajando en el pozo de una mina en San Adrián de Juarros, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el per-

juicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 1.º de noviembre de 1946. =El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 359, de este año, por estafa, ha acordado se cite al denunciado Lucio Arbeo, ignorándose las demás circunstancias, y solamente se sabe ha estado domiciliado en esta Ciudad, en la calle de Fernán-González, frente al número 48, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 28 de octubre de 1946. =El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael Herrada Cruz, de 34 años, hijo de Esteban y María, casado, calefactor, natural de Almería, y últimamente domiciliado en Burgos, Crucero de San Julián, frente a la fábrica de lejía, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa que, con el número 291 de 1946, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 28 de octubre de 1946. =Antonio Avendaño. =El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núme-

ro 12 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Benigno Astigarraga Fernández (a) al Madriles, de 24 años de edad, hijo de Pablo y María, natural y domiciliado en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, 67, 4.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento; recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 273 de 1946 instruyó por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 28 de octubre de 1946. =El Juez, Antonio Avendaño Porrúa. =El Secretario judicial. =P. S., Mariano Manso.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Vélez Fernández, de 38 años, soltero, chófer, hijo de José y Agapita, natural de Navia (Asturias), y domiciliado últimamente en esta ciudad de Burgos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 294 de 1946, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 26 de octubre de 1946. =Antonio Avendaño. =El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y

como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rosario Sanz Martín, de 17 años, soltera, sus labores, hija de Santiago y Juana, gitana, natural de Royuela (Lerma), y domiciliada últimamente en Palencia, camino del Cementerio Nuevo, núm. 26, casa de Rosario González, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, en la causa que, con el número 152 de 1945, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarada rebelde con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de la indicada Rosario poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 28 de octubre de 1946. =Antonio Avendaño Porrúa. =El Secretario, P. S., Mariano Manso.

D. Antonio Avendaño Porrúa, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ana Gutiérrez Pascual, de 23 años, soltera, artista, hija de César y Rosa, natural de Barcelona, y domiciliada en dicha ciudad, calle del Conde de Asalto, núm. 15, 2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa que, con el número 207 de 1946, instruyo por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicada Ana, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 28 de octubre de 1946. =Antonio Avendaño Porrúa. =El Secretario, P. S., Mariano Manso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### *Cédula de citación*

Por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo suplente de Burgos y su

provincia, en providencia dictada con fecha 19 de los corrientes, en los autos seguidos ante esta Magistratura por D. Antonio Fresco Pastor, contra la Junta vecinal de Tubilla del Agua, sobre despido, fué acordada la suspensión de los actos de conciliación o subsiguiente juicio, señalados para indicado día, mediante no haber podido llevarse a efecto la citación del mandante D. Antonio Fresco Pastor, por hallarse en ignorado paradero, fijándose nuevamente para la vista de tales actos el día 19 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Y subsistiendo las mismas causas de ignorarse el actual paradero del actor D. Antonio Fresco Pastor, cuyo último domicilio lo tuvo en Tubilla del Agua, de esta provincia, se publica la presente en el B. O. de la provincia, para que por medio de ella sea citado aquél en forma legal, al que se previene que a dichos actos deberá concurrir con cuantos medios de prueba intente valerse en apoyo de su defensa y que, de no comparecer, se celebrarán referidos actos sin su asistencia.

Burgos 31 de octubre de 1946. = El Secretario habilitado, José Luis Sedano.

#### Delegación de Industria de Burgos

Peticionario. — «Distribuidora Palentina de Electricidad», S. A.

Domicilio. — Queipo de Llano, 1, Palencia.

Objeto de la solicitud. — Se solicita la aprobación de las siguientes tarifas de energía reactiva, las cuales serán aplicadas a los abonados a esta Empresa:

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0'85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien la de dos máxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Cos.} = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 - W_r^2}}$$

el valor del factor potencia medio, correspondiente al período de cada facturación, siendo:

Wa... Lectura del conductor de energía activa o del máxímetro activo.

Wr... Lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos.	
0'85	1'00
0'80	1'06
0'75	1'13
0'70	1'21
0'65	1'30
0'60	1'40
0'55	1'52
0'50	1'66
0'45	1'82
0'40	2'00

Para valores del cos. intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva para determinar, mediante la fórmula:

$$W = \frac{W_a^2 - W_r^2}{W_a}$$

la energía aparente consumida que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Burgos 31 de octubre de 1946. = El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Tarifas de energía reactiva, cuya aprobación solicita «Compañía de Aguas de Burgos», S. A., con domicilio en esta capital, Plaza de Alonso Martínez, número 4.

Objeto de la solicitud. — Se trata de solicitud de aprobación de las tarifas de energía reactiva, que a continuación se detallan, para los abonados a dicha Empresa en la capital y provincia de Burgos.

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales cuando tenga un factor de potencia medio inferior a 0'85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien la de dos máxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Cos.} = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 - W_r^2}}$$

el valor del factor potencia medio, correspondiente al período de cada facturación, siendo:

Wa... Lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

Wr... Lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos.	
0'85	1'00
0'80	1'06
0'75	1'13
0'70	1'21
0'65	1'30
0'60	1'40
0'55	1'52
0'50	1'66
0'45	1'82
0'40	2'00

Para valores intermedios del cos., se podrán utilizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrados que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la

unidad, vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \frac{W_a^2 - W_r^2}{W_a}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Burgos 31 de octubre de 1946. = El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

#### Alcaldía de Pancorvo.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito de 200 pesetas del capítulo 11, artículo 1.º, partida y concepto número 2, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 16, y 339 pesetas del expresado capítulo 11, artículo y concepto, al capítulo 12, artículo 1.º, concepto número 2, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que al efecto se instruye, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pancorvo 31 de octubre de 1946. = El Alcalde, José Escaño.

#### Alcaldía de Covarrubias

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Covarrubias 2 de noviembre de 1946. = El Alcalde, F. Alonso.

#### Alcaldía de Miraveche

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden Ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucciones de 15 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, comparezcan ante la Junta Pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a

quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado, advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código Penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo y previa una segunda citación sin comparecer, les constituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario, se nombrarán peritos para el reconocimiento de fincas y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la contribución territorial y de este servicio, previniéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el B. O. sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta Pericial en todas las actuaciones y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Miraveche 24 de octubre de 1946. = El Alcalde, Pedro Fernández.

#### Alcaldía de Frias

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria, que han de servir de base para la contribución de 1947, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que en los mismos figuran y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Frias 22 de octubre de 1946. = El Alcalde, Emiliano Rosales.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Oca.

#### Alcaldía de Pedrosa del Príncipe

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen necesarias, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Príncipe 22 de octubre de 1946. = El Alcalde, N. N.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Oca, Mambrillas de Lara, La Parte de Bureba, Merindad de Valdivielso, Alfoz de Santa Gadea, Santa María del Invierno y Roa.

DIPTACION PROVINCIAL. — SERVICIO  
DE CONTRIBUCIONES

Recaudación de contribuciones  
de la Zona de Belorado

D. Tomás Sáiz Lerma, Auxiliar  
Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona,

Hauo saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, cuyos deudores figurar en las relaciones de descubiertos de fechas 26 de marzo y 21 de junio del presente año, se encuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros, en paradero desconocido o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar del de esta notificación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones ni requerimientos, conforme preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

DEUDORES QUE SE CITAN

Quiufanaloranco.

Año de 1946.

Alejandro Gómez Abad, adeuda 14'43 pesetas.  
Cancepción de la Puente, 83'39.  
Demetrio Muñoa Estefanía, 3'67.  
Evodio García Manero, 97'41.  
Francisco García Corral, 4'89.  
Jacinto García Abad, 10'01.  
Juana Rojas Moneo, 10'11.  
José Sáiz García, 38'51.  
Julían Sáiz García, 19'23.  
Luis Gutiérrez García, 10'54.  
Luis del Val Ruiz, 3'22.  
Modesta Sáiz Ruiz, 47'12.  
Modesto Muñoa Puente, 15'30.  
Romana Corcuera Abad, 12'47.  
Serapio García López, 38'82.  
Teófilo García López, 16'37.  
Victoria García Muñoa, 7'33.  
Vicente López Moneo, 52'45.  
Vicente Urbina Carcedo, 1'90.

Rábanos

La Iglesia, 20'69.  
Angel Antón Díez, 6'41.  
Abdón Cámara Peña, 2'49.  
Angel Garrido Martínez, 0'71.  
Antonio González Martínez, 1'42.  
Alejandro Hernando Santa Cruz, 17'90.  
Ambrosio María Cámara, 1'86.  
Aureliano Pineda Martínez, 4'08.  
Braulia Díez Arceredillo, 16'41.  
Bernardo Rubio Rubio, 69'12.  
Carmen Arceredillo Pineda, 7'40.  
Daniel González Martínez, 1'19.  
Domingo Martín Pineda, 2'84.  
Eliás Oca Arceredillo, 15'84.  
Eliás Sevilla Cámara, 13'08.  
Feiciana Brieua Uzquiza, 0'71.  
Francisco González Martínez, 2'96.  
Felipe Nieto Alegre, 3'39.  
Félix Pascual Bartalomé, 49'34.

Francisco Santa Cruz Pascual, 4'90.

Jenaro Pascual Marifnez, 0'49.  
Gregorio Pineda Cuesta, 1'59.  
Inocencio Brieua Calvo, 0'71.  
Indalecio Nieto Alegre, 5'16.  
Julia Díez Marifnez, 2'67.  
Julia Oca Oca, 1'54.  
José Pinto Díez, 1'51.  
Laureano Díez Pino, 5'35.  
Laureano Pineda Pineda, 6'32.  
Lorenzo Pineda Pineda, 1'24.  
Martín Arceredillo Mata, 4'72.  
Miguel Díez Díez, 2'84.  
Martina Hernando Arceredillo, 24'05.  
Martín Hernando Pascual, 11'68.  
María Hernando Hernando, 4'04.  
Melchor Palacios María, 0'94.  
Manuel Pascual Hernando, 14'03.  
Pedro María del Hoyo, 1'77.  
Pablo Martínez Garrido, 6'54.  
Román Arceredillo Pineda, 1'77.  
Santiago Díez Marifnez, 0'71.  
Santos González González, 0'71.  
Segismundo González, 2'88.  
Santos Hernando, 4'54.  
Teresa Barbero González, 29'61.  
Tecla González Díez, 10'78.  
Timoteo Gordo, 2'02.  
Tomás Ozarín, 5'87.  
Vicente Alegre Arceredillo, 0'35.  
Victoriano Gutiérrez Zamora, 8'82.  
Vicente Pineda Pineda, 4'72.

Redecilla del Campo

Adolfo Agustín, 3'16.  
Anselmo Bueno Marifnez, 12'65.  
Andrea Calvo García, 21'84.  
Atanasia Carrera Riaño, 15'23.  
Aurelio Casado Córdoba, 2'78.  
Arturo Díez Contreras, 44'21.  
Abdón Maestro Carrera, 0'80.  
Angel Murillo, 9'49.  
Agustina Quintana Hernando, 22'33.  
Bibiana Riaño Castro, 10'86.  
Cándido Carrera García, 11'83.  
Crescente Garrido Manero, 1'07.  
Cesáreo Villar, 18'85.  
Daniel Alonso Urizarna, 11'64.  
Darfo Manero, 16'85.  
Demetrio Rubio Castro, 17'24.  
Emilia Aguilar Aguilar, 12'12.  
Eugenia Leiva Aguilar, 52'94.  
Eladio Martínez Cebrecos, 5'77.  
Emiliana Murillo Sancha, 42'69.  
Eusebio Puras Riaño, 39'38.  
Felisa Corcuera Bonilla, 8'95.  
Fortunato Davalos Soto, 3'54.  
Francisco García Corral, 6'32.  
Fidel Gordo Uruñuela, 3'79.  
Filomena Metola García, 4'42.  
Félix Miguel Calvo, 21'84.  
Francisco Riaño García, 4'33.  
Félix Soto Urizarna, 61'88.  
Herederos de Floriano San Millán Fresno, 2'16.  
Gregorio García Prado, 2'70.  
Gregoria Mnrillo Uruñuela, 16'49.  
Gregorio Rojo Melchor, 38'95.  
Isidoro Campo, 16'83.  
Isaac Ruesga García, 12'38.  
Jesús Agüero Moneo, 21'48.  
Justina Aguiriano de Vicente, 3'16.  
Justa López, 4'74.  
Justo Medrino Corcuera, 3'54.  
Juan Bautista Melchor Merión, 77'40.  
Catalina y Juliana Pedroso, 106'41.  
José Pedroso López, 127'02.

José y Venancio Pedroso Cristóbal, 22'75.  
Jacinta Riaño Riaño, 7'07.  
Jacinto Riaño Riaño, 3'52.  
Herederos de Jaime Verástegui F. Navarrete, 23'44.  
Jesús Villar Villar, 1'96.  
Luis Fernández Bastida, 11'22.  
Marcelo Carrera, 5'96.  
Herederos de Martina Murillo Mayor, 48'18.  
Modesto Mayor Riaño, 31'76.  
Marcos Ochoa Villar, 1'56.  
María Belén Rniz, 18'20.  
María Asunción Sancho Murillo, 13'55.  
Narciso Martínez Carcedo, 26'54.  
Pedro Carrera Ortiz, 0'80.  
Pablo Murillo Riaño, 21'86.  
Roberto Barahona Villar, 3'45.  
Regina Campo Riaño, 22'84.  
Ruperto López Carcedo, 40'58.  
Rufino Soto Frias, 82'97.  
Herederos de Sabina Busto Torres, 2'16.  
Simón Casado Corral, 0'44.  
Salvador Carrera, 9'52.  
Samuel Díez Bonilla, 16'92.  
Santos de Eguía, 14'02.  
Segundo Medina Medina, 6'63.  
Teodoro Leiva Cigüenza, 25'10.  
Teodoro Riaño Pineda, 16'64.  
Valeulina Riaño Castro, 14'23.  
Valentina Sancha Murillo, 20'18.  
Zacarías de Eguía, 15'23.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Huerta de Rey.

Autorizados por el Distrito Forestal de Burgos, el día 26 de noviembre próximo tendrán lugar en esta casa consistorial, las subastas siguientes:

Maderas y leñas.

A las once de la mañana, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación, e igual número de la de Arauzo, funcionario de Montes y fe del Sr. Secretario de ésta, la de 24 pinos albares y 298 pinos negrales secos y derribados, con un volumen de 87,406 metros cúbicos de madera y 12 estéreos de leña del monte número 225, comunero de esta villa y Aranzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 17.856 pesetas.

Pastos por dos años

A las doce, la de pastos del monte «Pinar», núm. 226 del Catálogo de esta villa, para 2.120 reses lanaras, 200 de cabrío, 50 vacunos y 210 mayores, bajo el tipo de tasación anual de 42.800 pesetas.

Chopos maderables

A las trece, la de 150 chopos de «Las Adoberas», bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones en Secretaría a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Huerta de Rey 30 de octubre de 1946. — El Alcalde, Urbano Ortego.

Alcaldía de Cabezón de la Sierra

El día 26 de noviembre próximo, a la hora de las doce de la mañana, se celebrará en la casa de este Ayuntamiento, la subasta de pastos por un período de cinco años, del monte «El Robledal», conforme al estado de aprovechamientos publicado en el B. O. de la provincia, número extraordinario, del día 2 de octubre, para pastar 1.000 cabezas de ganado lanar, 500 de cabrío, 100 de vacuno y 23 de mayor, bajo el tipo de tasación de 32.380 pesetas; la referida subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego general de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, núm. 252, de 5 de julio último, siendo de cuenta del adjudicatario la inserción del presente anuncio, certificaciones y demás gastos de subasta.

Cabezón de la Sierra 29 de octubre de 1946. — El Alcalde, Adolfo Elvira.

Junta administrativa de Brieua de Juarros.

Debidamente autorizado por la Superioridad, y con sujeción a las condiciones administrativas insertas en el B. O. de la provincia número 152, de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, el día 29 de noviembre, la celebración de las subastas de los productos forestales, en las horas que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana, la de 100 estéreos de leña de mata baja de roble del monte titulado «Valdeplumeros», bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

A las diez y media, la de aprovechamiento de pastos, por un período de cinco años, de los montes denominados «La Mata» y «Valdeplumeros», donde podrán pastar 526 cabezas lanaras, 50 de cabrío y 28 vacunas, bajo la tasación de 7.800 pesetas.

Las referidas subastas se celebrarán a pliego cerrado, ante el Sr. Presidente, un funcionario de la Jefatura de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, cumpliéndose cuanto ordenan las disposiciones vigentes establecidas para estos fines.

Brieua de Juarros 14 de octubre de 1946. — El Presidente, Martín Lázaro.

Vendo, sin intermediarios, casa planta y piso, 32.000 pesetas. Casa y pisos nueva construcción, llave en mano, mejor zona Burgos. Informes, Vadillos, 48, 2.º, centro.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311